

ESERP MOOTCOURT

BASES Y REGLAS

INDICE

Introducción	3
I.- Registro	4
a. Proceso	4
b. Tasas	4
c. Cancelación	4
II.- El caso	4
a. Materia y Resolución de controversias	4
b. Publicación del caso	4
c. Hechos	4
d. Aclaraciones	5
III.- Equipos	5
a. Composición	5
b. Participación vista oral	6
c. Participación en pre-moot/s	6
a. Formato	6
b. Envío de escritos	6
c. Derechos de autor	7
V.- Fase oral	7
a. Lugar	7
b. Vista	7
c. Calificación y sesión explicativa	8
VI.- Asistencia (tanto en escritos como en vista orales)	8
VII.- Premios	8
VIII.- Interpretación de las Reglas	9
IX. Política de confidencialidad	9
X.- Derechos de propiedad intelectual	11

Introducción

La Competición ESERP MootCourt tiene diversos objetivos que giran en torno a la formación de los estudiantes de Derecho en cuestiones relativas al derecho mercantil y, en este caso, concursal.

Se trata de potenciar, mediante la formación de los futuros abogados, el conocimiento y, especialmente, el uso de los textos legales de Derecho y, en concreto, del derecho concursal, rama del derecho mercantil, con un componente procesal importante, que regula tanto los aspectos materiales de una crisis como el procedimiento judicial mediante el que se tramita; el denominado concurso de acreedores, como instrumentos que persiguen ordenar la situación de insolvencia de una empresa o empresario y, también, de una persona física no empresaria, con la pretensión de alcanzar una solución convenida, mediante los acuerdos extrajudiciales de pagos o acuerdos de refinanciación o, siendo indeseable, mediante una liquidación ordenada, con acceso, en determinados supuestos, a una segunda oportunidad.

La enorme crisis económica que comenzó antes de 2008 conllevó que muchas empresas se vieran abocadas a procesos de cierre o de reestructuración de deuda. Situación que se extendió a un importante número de personas físicas, bien a resultas de fianzas prestadas a sus sociedades, bien simples particulares o consumidores que por la pérdida de su puesto de trabajo se vieron en la imposibilidad de hacer frente al cumplimiento de las obligaciones que tenían asumidas.

Estos procedimientos persiguen tanto que el perjuicio a los acreedores sea el menor posible, como lograr soluciones de viabilidad y continuidad para el deudor a la vez que se trata de reducir el deterioro del tejido económico y empresarial.

La toma de la decisión en el tiempo adecuado, junto con una exhaustiva preparación de las medidas a adoptar, tanto en sede judicial como extrajudicial, son los dos factores que más inciden en el éxito. Puede afirmarse que la fase previa en la que se estudiará la situación real del deudor, se diseñarán las actuaciones a plantear, junto con la forma y manera de hacerlo, es la parte más importante del proceso que, en gran medida, determinará el resultado final.

Dentro del concurso, surgen determinadas incidencias, en algunas ocasiones de gran impacto, como el análisis de los actos realizados por el deudor en el plazo de los dos años anteriores a la declaración judicial de concurso de acreedores, o el análisis de esas actuaciones para determinar si ha existido culpabilidad en la producción o agravamiento de la insolvencia.

Formar a profesionales con perfil multidisciplinar obliga a prestar atención a estas enseñanzas mediante combinación de contenidos teórico/prácticos. Interacción que favorece entre estudiantes y profesores, universidad y sector privado, el perfil multidisciplinar y la libre transferencia de conocimientos que permite hacer del ESERP MootCourt un proyecto integral en la formación de los futuros profesionales del Derecho.

I.- Registro

a. Proceso

Los participantes deben inscribirse presentando el formulario de inscripción por medio de la página web de ESERP: <https://es.eserp.com/mootcourt/>

b. Tasas

La inscripción en la competición sólo será efectiva cuando se realice el pago de la tasa de inscripción de **300€ (trescientos euros)**. La fecha límite para realizar el pago de la inscripción es el establecido para la contestación de la demanda según el calendario oficial de cada edición.

El pago se realizará en ESERP, en el departamento de Administración.

Los costes relativos al viaje, alojamiento y manutención corren por cuenta de los respectivos equipos. Se aconseja que estos detalles se preparen con suficiente antelación.

c. Cancelación

La cancelación de la inscripción de un equipo podrá realizarse en cualquier momento anterior a la fecha de presentación del escrito de solicitud de las medidas cautelares de la parte demandante según el calendario oficial de cada edición. Una vez transcurrido dicho plazo, la tasa de inscripción no será devuelta.

II.- El caso

a. Materia y Resolución de controversias

La base de la competición consiste en un caso práctico que versará sobre temas relativos al concurso de acreedores y un litigio derivado del ejercicio de una acción rescisoria en el seno del concurso. El idioma de la competición es el español.

b. Publicación del caso

El caso será publicado en la web del ESERP MootCourt. La URL de la misma es: <https://es.eserp.com/mootcourt/>

c. Hechos

Los hechos de la controversia que son objeto del ESERP MootCourt son enunciados en el Caso. A estos efectos no se tendrán por ciertos y cada parte dispondrá de una prueba documental contradictoria. También podrá discutirse su consideración jurídica bajo las normas que puedan resultar de aplicación.

De igual modo no se considerará que los hechos alegados en el escrito de solicitud de las medidas cautelares, del de oposición a las medidas cautelares, de la demanda y de contestación sean veraces, pues se someterán a contradicción entre ellos.

No cabe la posibilidad de introducir datos adicionales en la competición.

d. Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestiones que puedan surgir sobre el caso podrán ser enviadas a la del ESERP MootCourt antes de la fecha establecida al efecto (24:00 hora local en Madrid). Consúltese el calendario de la competición.

Las solicitudes de aclaración deben limitarse a cuestiones que tengan importancia práctica y/o jurídica en el contexto del problema. Dicha solicitud deberá incluir una breve explicación de la razón de la solicitud. Las solicitudes que no contengan una explicación de este tipo no serán consideradas.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: jsobejano@eserp.com

Las aclaraciones emitidas por ESERP MootCourt se publicarán en un plazo de 10 días, la cual será publicada en la web del ESERP MootCourt. Los equipos son responsables de asegurarse de que han consultado las aclaraciones.

Las aclaraciones emitidas por la se convierten en parte del Caso.

III.- Equipos

a. Composición

El ESERP MootCourt está dirigido a estudiantes de Facultades de Derecho, en los que el estudio del Derecho forme parte del programa, que pretendan ofrecer una alta especialización teórico-práctica a sus alumnos.

No podrán participar aquellos alumnos que al tiempo de realizar sus estudios estén ejerciendo como abogados de manera activa durante la edición del ESERP MootCourt en la que desean participar.

La competición resulta adecuada para equipos de Grado (Licenciatura). El contenido y la estructura de la competición se estiman pertinentes y útiles para aquellas Universidades que insertas en el marco de la Declaración de Bolonia busquen una mayor formación y práctica de sus alumnos en el campo de la litigación mercantil y concursal.

No hay restricciones en cuanto al número máximo de participantes en un equipo. No obstante, durante la fase oral solamente podrán participar un miembro del equipo por audiencia, en concepto de abogado. Sin perjuicio del resto de miembros del equipo en calidad partes, testigos y peritos para su declaración en la fase de la prueba.

Una Universidad o Institución puede presentar más de un equipo, con un máximo de dos.

Los equipos habrán de comunicar a la organización al menos quince días antes de la fecha límite para la presentación de la solicitud de las medidas cautelares el nombre y apellidos de sus integrantes mediante el formulario de la web.

b. Participación en pre-moot/s del ESERP MootCourt

Cualquier Universidad o Centro de Estudios, distinto de ESERP Business & Law School, organizador del ESERP MootCourt, puede celebrar un pre-moot en base al caso del ESERP MootCourt. Los organizadores del pre-Moot deberán solicitar autorización previa a ESERP MootCourt.

ESERP no intervendrá en los pre-Moots. Tendrán una independencia propia del ESERP MootCourt.

Los pre-Moots deben respetar las reglas del ESERP MootCourt y, a tales efectos, no pueden estar emparejados en un pre-Moot los equipos que vayan a competir en las rondas generales del ESERP MootCourt. Tampoco sus estudiantes podrán asistir como oyentes a dichas audiencias. Los equipos participantes en pre-Moots deberán informar a los organizadores del pre-Moot de esta circunstancia.

Cualquier equipo inscrito en el ESERP MootCourt deberá cumplir las dos reglas recién indicadas sin admitirse excepción alguna.

IV.- Escritos

Por sorteo, a cada grupo de participantes se les asignará la posición de demandante o de demandado. Se comunicará a cada grupo participante su posición con carácter previo a la entrega de la documentación en base a la cual tendrá que proceder a presentar los escritos iniciales del procedimiento.

a. Formato

Los escritos solicitud de medidas cautelares y oposición, y los de demanda y de contestación a la demanda tendrán un máximo de 35 páginas con espaciado sencillo (1), en formato Times New Roman 12, tamaño A4 y con márgenes de 2,5 cm en todos los lados. Se excluyen de este máximo de páginas: la portada, índice, lista de doctrina y jurisprudencia.

En caso de incumplimiento de la norma de extensión máxima, el escrito con ocasión de su evaluación podrá ser penalizado.

b. Envío de escritos

Cada uno de los escritos se subirán al Campus Virtual en formato PDF. La primera versión deberá contener el nombre o logo de la universidad, instituto o escuela y el nombre y apellidos de cada uno los miembros integrantes del equipo.

La segunda versión, por el contrario, no contendrá referencia alguna, ni de ninguna clase, que permita identificar la procedencia de la universidad, instituto o escuela, como tampoco contendrá referencia alguna que permita identificar a los integrantes del equipo. La segunda versión de los escritos se requiere a efectos de establecer una regla de anonimidad.

En su virtud, los jueces que evalúen los escritos y que determinarán los premios correspondientes a la parte escrita, recibirán la segunda versión identificada exclusivamente por una clave numérica asignada por el Campus Virtual. Los escritos que no cumplan con estas

indicaciones quedarán fuera de la consideración de los premios correspondientes a la parte escrita.

c. Derechos de autor

Los escritos de solicitud de medidas cautelares, oposición de medidas cautelares, demanda y contestación, serán propiedad del ESERP MootCourt. Al enviar cualquier escrito, los miembros del equipo otorgan al ESERP MootCourt una licencia no exclusiva de los derechos de autor sobre dichos escritos, y por lo tanto podrán reproducirse total o parcialmente. Los autores reconocen y dan su consentimiento a la organización para la utilización de los escritos con fines divulgativos u otros relacionados con las actividades del ESERP MootCourt.

V.- Fase oral

Los jueces tendrán total discreción para organizar el procedimiento y decidir sobre cualquier contingencia que se presente durante la celebración de la audiencia, incluyendo las relativas a la aplicación de las presentes Reglas. Serán de aplicación las normas procesales contenidas tanto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley Concursal, así como las normas materiales de ésta última y demás legislación que se entienda aplicable.

a. Lugar

La Vista Oral de la competición tendrá lugar en las instalaciones de ESERP Business & Law School (C/ Costa Rica, 9 – 28016, Madrid).

Los estudiantes deberán presentarse con, al menos, 15 minutos de antelación en el lugar indicado. En caso de retraso, quedará siempre a la discreción del Tribunal la determinación del tiempo de espera y en su caso la de la audiencia incluyendo la aplicación de las normas sobre inasistencia a las vistas o de rebeldía.

b. Vista

La organización se reserva el derecho de modificar, si las circunstancias lo exigen, las fechas, los horarios y los emplazamientos de los enfrentamientos, previo aviso expreso a los equipos interesados o a sus preparadores.

El esquema es el siguiente:

- Solicitud de medidas cautelares
- Oposición a las medidas cautelares
- Vista
- Demanda
- Contestación a la demanda
- Vista

La organización tratará de que las audiencias se encuentren separadas en el tiempo, reservándose la posibilidad de incluir más de una audiencia en mismo día.

El tiempo total para cada sesión será de una hora. Los jueces tienen discreción a la hora de dirigir el procedimiento, incluido el orden de intervención, los tiempos de la misma y la existencia de turnos de réplica y dúplica, entre otros aspectos, con respeto a las normas procesales de aplicación. Los jueces podrán interrumpir en cualquier momento la presentación para solicitar aclaraciones o hacer preguntas. Se espera de los jueces que traten a las partes con justicia y equidad y que desarrollen la audiencia como un juicio real. Ello significa que cada audiencia podrá ser diferente como lo es la diversidad de la práctica real de los juicios.

Los equipos se presentarán como los abogados de sus respectivas partes. Se espera de los participantes que su apariencia y comportamiento sea la de un abogado en ejercicio. No se prevé la presentación de documentos que no deriven directamente del caso. En cualquier caso, las partes deberán dirigirse al tribunal y a la otra parte si se desea introducirlos y si lo permiten las normas procesales, y el tribunal, aun cuando autorice su uso, podrá tener esta circunstancia en cuenta, penalizando al equipo que introduzca distracciones innecesarias en la audiencia. El número de participantes por equipo y audiencia será de 2. Dentro de cada equipo habrá libertad para distribuirse los papeles de Abogado de cada una de las partes, las propias partes, peritos o testigos, a fin de practicar en plenitud la prueba presencial que sea propuesta para la vista, que habrá de ser propuesta en tiempo y forma, teniendo en cuenta las normas procesales aplicables a cada procedimiento, y admitida por los Jueces.

Cada juez podrá puntuar a los equipos en una escala de 1-10. El total de la puntuación obtenida durante la Vista determinará la posición final del equipo.

Las audiencias serán públicas, pero los miembros de un equipo no podrán asistir durante las Vistas a las audiencias de un equipo contrincante.

c. Calificación y sesión explicativa

La organización del ESERP MootCourt convocará a los equipos para darles la puntuación final y explicar los motivos de la nota.

VI.- Asistencia (tanto en escritos como en vista orales)

Usualmente los equipos son preparados por un profesional del Derecho, generalmente un profesor universitario o un abogado. El preparador asume la función de guiar al equipo, pero no es un miembro del mismo y, en consecuencia, no puede asumir sus funciones ni en la redacción ni en la participación en la fase oral. Durante las sesiones orales queda prohibida toda comunicación entre el preparador y los miembros del equipo. Tampoco los miembros del equipo que no participen en la defensa oral podrán asistir de la forma que sea a los oradores durante la fase de audiencia.

VII.- Premios

Todos los participantes en la competición obtendrán un diploma acreditativo por su participación. Además, se prevén diferentes premios según las siguientes categorías:

- Premio al mejor equipo en la fase oral de las medidas cautelares
- Premio al mejor equipo en la fase oral de la demanda

- Premio al mejor escrito en la fase oral de las medidas cautelares
- Premio al mejor escrito en la fase oral de la demanda

VIII.- Interpretación de las Reglas

Las solicitudes de interpretación de estas Reglas deberán dirigirse a la organización del ESERP MootCourt a través del correo jsobejano@eserp.com. La interpretación de las Reglas o cualquier otra decisión relativa a la Competición será competencia exclusiva de la organización, salvo aquellos casos que corresponda a los jueces. No existe derecho de apelación de las decisiones tomadas por la organización.

IX. Política de confidencialidad

Mediante este aviso, ESERP Business & Law School (en adelante, ESERP) domiciliada en C/ Costa Rica, 9 - 28016 Madrid, y a efectos de la presente cláusula con dirección de correo electrónico jsobejano@eserp.com, informa a los miembros de los equipos y a los jueces participantes (en adelante, usuarios) en la competición acerca de su política de protección de datos de carácter personal para que puedan facilitar los datos personales necesarios para su inscripción en el ESERP MootCourt plenamente informados acerca de la obligatoriedad de su entrega y de su tratamiento automatizado.

La entrega de los datos solicitados para obtener el registro como equipo participante o como juez y la cumplimentación de los requisitos que se solicitan es obligatorio para que el proceso de registro en la Competición quede ultimado.

Los Datos Personales recogidos serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los correspondientes ficheros automatizados. Conforme a la normativa aplicable, estos ficheros se encuentran inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Se proporcionan a los usuarios los recursos técnicos adecuados para que, con carácter previo, puedan acceder a este aviso sobre la Política de Privacidad o a cualquier otra información relevante y puedan prestar su consentimiento a fin de que los organizadores procedan al tratamiento automatizado de sus Datos Personales. Los usuarios garantizan que los Datos Personales facilitados son veraces y se hacen responsable de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos. Los usuarios autorizan expresamente a verificar los mencionados datos, incluido el de su pertenencia a la Universidad en nombre de la cual participen, a través de las universidades correspondientes.

La recogida y tratamiento automatizado de los Datos Personales tiene como finalidad la creación, desarrollo y mantenimiento de la relación establecida como consecuencia de la inscripción de los estudiantes en la Competición, así como el envío de información técnica, operativa y comercial acerca del desarrollo de la Competición y de los productos y servicios de los organizadores. La finalidad de la recogida y tratamiento automatizado de los Datos Personales incluye igualmente el envío de formularios de encuestas, que los usuarios no quedan obligados a contestar.

ESERP, como organizador de la Competición queda expresamente autorizada a utilizar tales datos para finalidades comerciales y promocionales sobre sus servicios y productos, y también

respecto de productos y servicios de terceros, que en ningún caso accederán a sus datos, a cuyo efecto el usuario consiente el uso de los mismos para las finalidades indicadas, autorizando expresamente el envío de comunicaciones comerciales y publicitarias sobre productos, servicios y actividades propios de la Universidad organizadora o de terceros, incluidas las comunicaciones electrónicas, en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información, y que versen sobre actividades académicas, tales como conferencias, cursos, congresos, entre otros, o sobre servicios, productos o actividades relacionados con la investigación, la tecnología, las telecomunicaciones, las salidas profesionales y la búsqueda de empleo, la cultura, el apoyo al estudio y formación, desarrollo de trabajos y proyectos, y el ocio. La autorización recogida en este párrafo guarda relación directa con la inscripción en la Competición, al tratarse de un requisito necesario para la misma.

Asimismo, los jueces y los miembros de los equipos, en caso de resultar estos últimos ganadores de alguno de los premios de la Competición, autorizan a ESERP para poder utilizar su nombre e imagen con la finalidad de incluirlos en sus comunicaciones de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

ESERP ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y procura instalar aquellos otros medios y medidas técnicas adicionales a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los Datos Personales facilitados. No obstante, los usuarios deben ser conscientes de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables.

Los usuarios tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante ESERP Business & Law School, mediante carta remitida por correo postal ordinario a ESERP MootCourt.

ESERP puede utilizar cookies cuando un usuario navega por los sitios y páginas web del Portal de la Competición, www.eserp.com/eserpmootcourt (en adelante, el Portal). Las cookies que se puedan utilizar en los sitios y páginas web del Portal se asocian únicamente con el navegador de un ordenador determinado (un usuario anónimo), y no proporcionan por sí el nombre y apellidos del usuario. Las cookies utilizadas no pueden leer los archivos cookie creados por otros proveedores. El usuario tiene la posibilidad de configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Por favor, consulte las instrucciones y manuales de su navegador para ampliar esta información.

La participación en la Competición supone la plena aceptación de la presente Política de Confidencialidad. ESERP se reserva el derecho a modificarla para adaptarla a novedades legislativas o jurisprudenciales, así como a prácticas de la industria. En dichos supuestos, ESERP anunciará en esta página los cambios introducidos con razonable antelación a su puesta en práctica.

X.- Derechos de propiedad intelectual

La base de la competición consiste en el Caso del ESERP MootCourt, que versa sobre temas relativos al Derecho Mercantil y Concursal. Cada edición cuenta con un caso nuevo, y difundido a través de la web.

El Caso de ESERP MootCourt es elaborado por un equipo compuesto por profesores de ESERP y abogados especialistas en la materia.

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de la organización del ESERP MootCourt, la reproducción total o parcial de los casos del ESERP MootCourt por cualquier medio o procedimiento, ya sea en soporte en papel o electrónicos y comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo públicos.